

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA EIDUCAM

ÍNDICE

1. OBJETO.....	1
2. ALCANCE	1
3. NORMATIVA Y/O DOCUMENTOS DE REFERENCIA.....	2
4. DEFINICIONES.....	2
5. RESPONSABILIDADES.....	3
6. SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN DE LOS INDICADORES	12
7. ARCHIVO REGISTROS DE LAS EVIDENCIAS	12
8. RENDICIÓN DE CUENTAS	13

RESUMEN DE REVISIONES

Edición	Fecha	Apartado	Motivo de la modificación
01	octubre 2023		Acreditación institucional Escuela Internacional de Doctorado
02	Diciembre 2024		Publicación guía acompañamiento acreditación ANECA

ELABORADO POR: ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO (EIDUCAM)

FECHA: octubre 2023

1 OBJETO

Definir las competencias de los distintos órganos y grupos responsables de las enseñanzas de doctorado en la Universidad Católica de Murcia (UCAM), así como del despliegue y actualización del Sistema Interno de Garantía de Calidad de su Escuela de Doctorado (SIGC-EIDUCAM).

2 ALCANCE

Este documento contempla:

1. La identificación de los órganos de gobierno de la Universidad con competencias en enseñanzas de doctorado.
2. Los cauces de participación de los grupos de interés en el desarrollo del SIGC-EIDUCAM, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

3 NORMATIVA Y/O DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario
- RD 99/2011 y RD 576/2023 por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado
- RD 640/2021 de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios
- Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.
- Reglamento de régimen interno de la Escuela Internacional de Doctorado de la UCAM (EIDUCAM)
- Estatutos de la Universidad.
- Normativa reguladora de los estudios de doctorado de la UCAM
- Plan estratégico de la UCAM (en desarrollo)
- Plan Estratégico de la EIDUCAM
- Manual de Calidad del SGIC de la UCAM

4 DEFINICIONES

- **Escuela de Doctorado:** Instrumento fundamental para organizar las enseñanzas y actividades propias del doctorado, de acuerdo con las estrategias de política científica y de investigación de la Universidad y organizada según lo dispuesto en el RD 99/2011 de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.
- **Estudios de Doctorado:** Conforman el tercer ciclo de las enseñanzas universitarias oficiales en España, conducentes a la formación de investigadores y cuya finalidad es la adquisición de competencias y habilidades concernientes a la investigación de calidad y su desarrollo.
- **Grupos de Interés:** Colectivos vinculados y concernidos, directa o indirectamente, con la actividad realizada por la Escuela de Doctorado. Entre ellos se incluyen doctorandos/as, personal docente e investigador, personal técnico, de gestión y de administración y servicios, empleadores/as, organismos conveniados, administraciones públicas (nacionales e internacionales) y medios de comunicación.
- **Manual del Sistema Interno de Garantía de Calidad:** Herramienta que establece una infraestructura de funcionamiento interno de la Escuela de Doctorado orientada a la mejora continua de sus programas y, por extensión, a los títulos oficiales de Doctor/a que expide la UCAM.
- **Programa de Doctorado (PD):** Conjunto de actividades conducentes a la obtención del título de Doctor/a, que tiene por objeto el desarrollo de los distintos aspectos formativos

de los/as doctorandos/as y el establecimiento de los procedimientos y líneas de investigación para el desarrollo de tesis doctorales.

- **Sistema Interno de Garantía de Calidad (SIGC):** Procedimientos planificados y sistemáticos necesarios para el correcto desarrollo de los programas de doctorado, de acuerdo con los "Criterios y Directrices para el aseguramiento de la Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior" (ESG).

5 RESPONSABILIDADES

5.1.- Organigrama de la Escuela Internacional de Doctorado (EIDUCAM)

La estructura organizativa de la EIDUCAM está diseñada para garantizar una gestión eficiente y una supervisión adecuada de todas las actividades relacionadas con los programas de doctorado. El organigrama de la EIDUCAM se compone de los siguientes cargos y órganos:

A. Estructura del personal técnico, de gestión y de administración y servicios

1. Para gestionar los programas de doctorado y los trámites doctorales, la EID contará con una dotación cualificada de personal técnico, de gestión y de administración y servicios.
2. Las funciones de este personal, en el ámbito de las competencias y funciones de la EIDUCAM, son:
 - a) Gestionar toda la documentación relacionada con los trámites de los programas de doctorado.
 - b) Gestionar toda la documentación relacionada con los trámites administrativos y académicos de los doctorandos.
 - c) Gestionar el proceso de acceso al doctorado.
 - d) Apoyar las labores de gestión de los distintos órganos colegiados en los que se estructura la EIDUCAM.
 - e) Apoyar las labores de custodia y archivo de la documentación de la EIDUCAM.
 - f) Apoyar la gestión de los procesos de verificación, seguimiento, modificación y renovación de la acreditación de los programas de doctorado, en coordinación con las comisiones de calidad de los Programas de Doctorado.
 - g) Apoyar la organización de las actividades formativas y realizar las tareas administrativas correspondientes.
 - h) Gestionar el presupuesto y su aplicación presupuestaria.
 - i) Apoyar la gestión de las actividades de difusión e internacionalización de los estudios de doctorado.
 - j) Procesar los datos relativos a los indicadores de calidad asociados a los distintos programas de doctorado.
 - k) Elaborar, revisar y tramitar los convenios de colaboración con entidades externas (tesis en cotutela, doctorado industrial, doctorado internacional).

- l) Asesorar en la redacción y revisión de la normativa de doctorado de la EIDUCAM, emitiendo informes técnicos.
- m) Desempeñar cualesquiera otras funciones que surjan en el ámbito de la actividad de la EIDUCAM, ya sea de tipo académico, administrativo, económico o de difusión.

B. Estructura del personal Académico

Órganos Unipersonales:

Director:

El Director de la EIDUCAM será propuesto por el Rector, o Vicerrector con competencias en materia de doctorado en quien delegue, y nombrado por el Consejo de Gobierno de la UCAM.

Deberá ser personal docente e investigador permanente doctor a tiempo completo de la UCAM, tener un mínimo de tres periodos de actividad investigadora reconocidos de acuerdo con el Real Decreto 1086/1989 y acreditar una trayectoria investigadora destacada, avalada por la dirección de tesis doctorales y la dirección de proyectos de investigación.

El Director es el responsable de coordinar e impulsar las distintas áreas de trabajo de la EIDUCAM y de su representación.

Corresponden al Director de la EIDUCAM las siguientes funciones:

- a) Dirigir y coordinar la actividad de la EIDUCAM, y asegurar el cumplimiento de sus objetivos.
- b) Representar a la EIDUCAM en cuantas instancias sea necesario.
- c) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Comité de Dirección de la EIDUCAM.
- d) Supervisar el cumplimiento del Código de Buenas Prácticas de la EIDUCAM.
- e) Velar por que los recursos humanos y materiales de la EIDUCAM sean los adecuados para desarrollar de forma efectiva las actividades que le corresponden.
- f) Implementar las disposiciones relativas al doctorado que puedan provenir de las administraciones responsables, regionales o estatales.
- g) Coordinar y supervisar la gestión de los procesos de alta, modificación, seguimiento y extinción de los programas de doctorado.
- h) Coordinar la comunicación interna y externa, y las relaciones con otras instituciones, tanto públicas como privadas, nacionales o internacionales.
- i) Convocar y presidir las reuniones del Comité de Dirección de la EIDUCAM.
- j) Realizar los informes anuales y planes estratégicos para su remisión al Comité de Dirección, órgano que deberá aprobarlos.
- k) Proponer al Rector el nombramiento y cese del Subdirector y Secretario Académico de la EIDUCAM.
- l) Desempeñar cualesquiera otras funciones atribuidas a la EIDUCAM que no se atribuyan a ningún órgano específico.

Subdirector:

El Subdirector de la EIDUCAM será nombrado por el Consejo de Gobierno de la UCAM a propuesta del Director de la EIDUCAM.

Deberá ser personal docente e investigador permanente doctor a tiempo completo de la UCAM, tener un mínimo de dos periodos de actividad investigadora reconocidos de acuerdo con el Real Decreto 1086/1989 y acreditar una trayectoria investigadora, avalada por la dirección de tesis doctorales y la dirección de proyectos de investigación.

Corresponden al Subdirector de la EIDUCAM las siguientes funciones:

- a) Coordinar y supervisar la elaboración de convenios de colaboración con instituciones externas tanto públicas como privadas.
- b) Sustituir al director en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.
- c) Desempeñar cualesquiera otras funciones que le delegue el Director de la EIDUCAM o le encargue el Comité de Dirección.

Secretario Académico:

El Secretario Académico de la EIDUCAM será nombrado por el Consejo de Gobierno de la UCAM a propuesta del Director de la EIDUCAM.

Deberá ser personal docente e investigador permanente doctor a tiempo completo de la UCAM, tener un mínimo de dos periodos de actividad investigadora reconocidos de acuerdo con el Real 9 / 22 Decreto 1086/1989 y acreditar una trayectoria investigadora, avalada por la dirección de tesis doctorales y la dirección de proyectos de investigación.

Corresponden al Secretario Académico de la EIDUCAM las siguientes funciones:

- a) Colaborar con el director en la redacción, custodia y certificación de documentos y acuerdos.
- b) Convocar las sesiones del Comité de Dirección y Comisión Permanente y levantar acta de cada sesión.
- c) Coordinar las tareas relacionadas con el Observatorio de egresados de la EIDUCAM.
- d) Velar por el registro y archivo de todos los trámites y documentación de la EIDUCAM, con rigor, trazabilidad y transparencia.
- e) Desempeñar cualesquiera otras funciones que le delegue el Director de la EIDUCAM o le encargue el Comité de Dirección.

Órganos Colegiados:

Comité de Dirección:

- a) **Composición:**
 - Director
 - Subdirector (si lo hubiera)
 - Secretario Académico

- Coordinadores de los Programas de Doctorado
 - Vicerrectores y/o directores con competencia en investigación, estudios de doctorado, calidad y relaciones internacionales
 - Responsable del personal de Administración y Servicios de la EIDUCAM
 - Representante de los doctorandos
 - Representante de las entidades públicas y privadas que participan en los programas de doctorado de la UCAM
- b) **Elección de Representantes:**
- Representante de los Doctorandos: Nombrado por el Consejo de Gobierno de la UCAM a propuesta del Comité de Dirección de la EIDUCAM.
 - Representante de las Entidades Públicas y Privadas: Nombrado por el Consejo de Gobierno de la UCAM a propuesta del Comité de Dirección de la EIDUCAM.

Corresponden al Comité de dirección de la EIDUCAM las siguientes funciones:

- a) Elaborar un plan estratégico de la EIDUCAM que, basándose en la estrategia de investigación de la UCAM, integre los planes de acción estratégica de las áreas doctorales
 - b) Establecer criterios y directrices para la creación, modificación y supresión de programas de doctorado.
 - c) Proponer y elevar a Consejo de Gobierno el Código de Buenas Prácticas de la EIDUCAM, así como posteriores modificaciones del mismo.
 - d) Desarrollar, para elevarla a Consejo de Gobierno, toda la normativa de doctorado: reglamento de estudios de doctorado, normativa de permanencia, normativa de admisión y matrícula, etc.
 - e) Desarrollar y aprobar los procedimientos de doctorado, entre otros: acceso, admisión y matrícula, calendario anual de actividades, seguimiento del doctorando, depósito y defensa de tesis doctorales, premios extraordinarios, menciones doctorales, equivalencia de tesis, permanencia en el programa de doctorado, distinciones y reconocimientos, y vigilancia de cuestiones éticas.
 - f) Promover los programas de doctorado conjuntos, los doctorados industriales y las tesis en régimen de cotutela con otras instituciones, y autorizar su realización.
 - g) Aprobar la composición de las Comisiones Académicas de los Programas de Doctorado.
 - h) Promover convenios de colaboración.
 - i) Revisar el informe anual del director de la EIDUCAM.
- c) **Temporalidad de Reuniones:** El Comité de Dirección se reunirá como mínimo una vez por curso académico.

Comisión Permanente de Trabajo:

- **Composición:**
 - Director
 - Subdirector
 - Secretario Académico
 - Directores de los Programas de Doctorado
 - Responsable de Administración y Servicios de la EIDUCAM

Corresponden a la Comisión Permanente de la EIDUCAM las siguientes funciones

- a) Aprobar la composición de las comisiones académicas.
 - b) Aprobar las planificaciones anuales de los Programas de Doctorado conforme al procedimiento establecido.
 - c) Asegurar la implementación de las decisiones del Comité de Dirección y supervisar el desarrollo de los Programas de Doctorado.
 - d) Coordinar la formación transversal y las relaciones entre Programas de Doctorado.
 - e) Desarrollar las actividades del observatorio de egresados de la EIDUCAM.
 - f) Monitorizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el Sistema Interno de Garantía de Calidad de la EIDUCAM.
 - g) Intervenir en la resolución de conflictos y reclamaciones, atendiendo al procedimiento establecido.
 - h) Las funciones delegadas del Comité de Dirección, en particular asuntos de trámite y aquellas que requieran de una resolución más ágil.
- **Temporalidad de Reuniones:** La Comisión Permanente de Trabajo se reunirá bimensualmente. Se podrán convocar reuniones extraordinarias por necesidades de trabajo específicas.

Comisión de Calidad de la EIDUCAM:

- **Composición:**
 - Director de la EIDUCAM
 - Vocales de las Comisiones de Calidad de cada Programa de Doctorado
 - Responsable de Calidad de la EIDUCAM

Corresponden a la Comisión de calidad de la EIDUCAM las siguientes funciones:

- a) Velar por el cumplimiento de los estándares de calidad en los programas de doctorado.
- b) Coordinar las actividades de evaluación y mejora continua.
- c) Asegurar la implementación del Sistema Interno de Garantía de Calidad.

- Coordinar los procesos de verificación, seguimiento, modificación y renovación de la acreditación de los programas de doctorado, en coordinación con las comisiones de calidad de los Programas de
- **Temporalidad de Reuniones:** La Comisión de Calidad se reunirá semestralmente. Se podrán convocar reuniones extraordinarias por necesidades de trabajo específicas.

Comisión de Internacionalización de la EIDUCAM:

- **Composición:**
 - Director de la EIDUCAM
 - Tutores Internacionales de cada Programa de Doctorado
 - Vicerrector de Relaciones Internacionales de la UCAM
 - Responsable de Administración y Servicios de la EIDUCAM

Corresponden a la Comisión de Internacionalización de la EIDUCAM las siguientes funciones:

- a) Promover la internacionalización de los programas de doctorado.
 - b) Fomentar la movilidad internacional de doctorandos e investigadores.
 - c) Establecer convenios de colaboración con instituciones académicas y científicas internacionales.
- **Temporalidad de Reuniones:** La Comisión de Internacionalización se reunirá semestralmente. Se podrán convocar reuniones extraordinarias por necesidades de trabajo específicas.

5.2.- Documentación de las Decisiones

Todas las decisiones tomadas por el Comité de Dirección y las Comisiones de Trabajo de la EIDUCAM serán documentadas de la siguiente manera:

- **Actas de Reunión:**
 - El secretario Académico será responsable de levantar acta de las sesiones del Comité de Dirección y de la Comisión Permanente de la EIDUCAM.
 - En la Comisión de Calidad, el encargado de levantar acta será el responsable de Calidad de la EIDUCAM.
 - En la Comisión de Internacionalización, el encargado de levantar acta será el responsable de Administración y Servicios de la EIDUCAM.
- **Registro de Actas:** Las actas serán registradas y archivadas en un sistema de gestión documental accesible para todos los miembros del Comité de Dirección y de las Comisiones de Trabajo.
- **Difusión de Decisiones:** Las decisiones y acuerdos relevantes serán comunicados a todos los miembros de la EIDUCAM a través de correos electrónicos oficiales y, cuando sea necesario, se publicarán en la intranet de la UCAM.

Seguimiento de Acciones: Se establecerá un sistema de seguimiento para asegurar la implementación de las decisiones y acciones acordadas. El secretario Académico será responsable de coordinar este seguimiento y de informar sobre el progreso en las reuniones subsiguientes.

Los Coordinadores de los Programas de Doctorado

Cada Programa de Doctorado contará con un coordinador, designado por el Consejo de Gobierno de la UCAM a propuesta del Comité de Dirección de la EIDUCAM. En el caso de programas conjuntos entre dos o más universidades, podrá designarse un coordinador adjunto por cada universidad participante, siempre que cumpla con los requisitos legales.

El coordinador deberá ser un profesor con experiencia investigadora acreditada, cuya condición de investigador relevante esté avalada por la dirección previa de, al menos, dos tesis doctorales y por tener reconocidos, al menos, dos períodos de actividad investigadora, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto.

Funciones de los Coordinadores:

- a) Velar por la coherencia y complementariedad de las distintas líneas de investigación que componen cada programa de doctorado. Promoverán la dirección de tesis doctorales en sus respectivos ámbitos.
- b) Coordinar el desarrollo del programa de doctorado conforme a lo consignado en la memoria verificada por el Consejo de Universidades.
- c) Gestionar, junto con la Unidad de Calidad de la Escuela, los procesos de seguimiento, modificación y renovación de acreditación del programa de doctorado.
- d) Convocar y presidir las reuniones de la Comisión Académica del Programa de Doctorado (CAPD).
- e) Velar por que todas las decisiones y acuerdos de la CAPD se hagan conforme a la normativa estatal y autonómica en materia de doctorado y la normativa propia de la UCAM.
- f) Velar por la calidad de las investigaciones doctorales y su difusión científica en coordinación con los grupos de investigación y centros e institutos de I+D que participen en el programa de doctorado.
- g) Proponer convenios de colaboración con entidades externas y elevarlos al Comité de Dirección de la EIDUCAM para su aprobación.
- h) Proponer, de entre los profesores participantes, a los siguientes responsables:
 - Secretario de la CAPD
 - Vocales de la CAPD
 - Responsable de Internacionalización (Tutor Internacional)
 - Responsable de Calidad (Vocal de la CAPD)

- i) Desempeñar cualesquiera otras funciones que le atribuya la normativa universitaria de la UCAM

Las Comisiones académicas de los Programas de Doctorado.

La CAPD es la responsable de la definición y coordinación del programa de doctorado, así como de la gestión académica de los doctorandos adscritos al programa de doctorado.

En el caso de programas de doctorado interuniversitarios, deberá existir un convenio de colaboración firmado por las universidades participantes que especifique las particularidades en la composición y funcionamiento de la CAPD.

La CAPD, estará constituida por investigadores doctores del programa. Formarán parte de la CAPD:

- El Coordinador del programa de doctorado, que ejercerá las funciones de Presidente de la Comisión.
- El Secretario del programa de doctorado, que ejercerá las funciones de Secretario de la Comisión.
- Una representación de los investigadores doctores del programa de doctorado, de acuerdo con lo previsto en su memoria de verificación.
- En el caso de programas de doctorado interuniversitarios, la composición de la Comisión académica será la contemplada en el convenio de colaboración suscrito por universidades participantes.

La CAPD tendrá las siguientes funciones:

- a) Organizar y coordinar las actividades del programa de doctorado.
- b) Participar en los procesos de verificación, seguimiento, modificación y acreditación del programa de doctorado.
- c) Recibir información de los responsables de la Comisión de Calidad sobre el seguimiento del programa y articular procedimientos de mejora.
- d) Evaluar y aprobar, si procede, la actividad de investigación de los doctorandos, que consiste en aprobar el plan de investigación y el plan de formación de cada doctorando, y evaluar anualmente el progreso de los doctorandos en cuanto al desarrollo del plan de investigación, el documento de actividades y los informes respectivos del tutor y del director/es de tesis.
- e) Aplicar los criterios específicos de admisión de alumnos y decidir sobre la admisión de los candidatos, estableciendo los complementos formativos que, en su caso, deba cursar cada estudiante.
- f) Asignar tutores y directores de tesis.
- g) Modificar, por causa justificada, la asignación de tutor y/o de director de tesis doctoral a un doctorando, oído éste y en cualquier momento del periodo del doctorado.
- h) Diseñar y organizar las actividades formativas del programa de doctorado, que se coordinarán con las actividades transversales organizadas por la EIDUCAM.

- i) Elaborar un informe anual de la actividad del programa de doctorado, según modelo establecido por el CD-EIDUCAM, y remitirlo a la Secretaría Académica de la EIDUCAM.
- j) Aprobar, a propuesta razonada del doctorando, las estancias para obtener la mención de doctorado internacional, y realizar el seguimiento de dichas estancias.
- k) Conceder la baja temporal en el programa por un período máximo de un año, prorrogable por otro, a solicitud, justificada, del interesado.
- l) Autorizar el trámite de solicitud de prórroga.
- m) Realizar la evaluación de la calidad de la producción científica derivada de la tesis doctoral, previamente a la solicitud del depósito de la tesis.
- n) Gestionar las situaciones de confidencialidad de tesis.
- o) Autorizar el Depósito de Tesis Doctorales.
- p) Evaluar y, en su caso, aprobar la propuesta de los expertos externos encargados de elaborar el informe de evaluación de tesis previo a la defensa.
- q) Evaluar y, en su caso, aprobar la propuesta de los tribunales de evaluación de las tesis doctorales.
- r) Aprobar las propuestas de doctorados conjuntos, doctorados en cotutela, doctorados internacionales y doctorados industriales.
- s) Mediar en los conflictos relacionados con autoría de las investigaciones y publicaciones, y todos aquellos relativos al desarrollo de las tesis doctorales.
- t) Desempeñar cualesquiera otras funciones que le sean asignadas por la normativa universitaria de la UCAM.

Temporalidad de Reuniones: La CAPD se reunirá atendiendo a las necesidades del programa de doctorado. Al inicio de cada curso académico, se establecerá un calendario de reuniones que asegure la adecuada supervisión y seguimiento del desarrollo del Programa. Además, se podrán convocar reuniones extraordinarias cuando surjan necesidades específicas en la gestión del programa.

Las Comisiones de calidad de los Programas de Doctorado.

La Comisión de Calidad de cada Programa de Doctorado estará constituida por:

- Coordinador del Programa de Doctorado
- Secretario del Programa de Doctorado
- Responsable de Calidad del Programa de Doctorado

Corresponden a la Comisión de Calidad de cada Programa de Doctorado las siguientes funciones:

- a) Velar por el cumplimiento de los estándares de calidad del Programa de Doctorado.
- b) Coordinar las actividades de evaluación y mejora continua.
- c) Asegurar la implementación del Sistema Interno de Garantía de Calidad.

- d) Coordinar los procesos de verificación, seguimiento, modificación y renovación de la acreditación del Programa de Doctorado, en coordinación con la Comisión de Calidad de la EIDUCAM.

Temporalidad de Reuniones: La Comisión de Calidad del Programa de Doctorado se reunirá atendiendo a las necesidades del programa de doctorado. Al inicio de cada curso académico, se establecerá un calendario de reuniones que asegure la adecuada supervisión y seguimiento de las actividades de calidad. Además, se podrán convocar reuniones extraordinarias cuando surjan necesidades específicas relacionadas con la calidad del programa.

5.2 Grupos de Interés:

Grupo de Interés	Cauce de participación
Doctorandos/as	Comité de Dirección EIDUCAM
Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS)	Comité de Dirección EIDUCAM, Comisión Permanente, Comisión de Calidad EIDUCAM, Comisión Internacionalización.
Personal Docente e Investigador (PDI)	Comité de Dirección EIDUCAM, Comisión Permanente, Comisión de Calidad EIDUCAM, Comisión Internacionalización, Comisión Académica Programas de Doctorado, Comisión de Calidad Programas de Doctorado
Instituciones Públicas o Privadas. Colaboración en la formación doctoral.	Comité de Dirección EIDUCAM, Procesos aseguramiento calidad SIGC EIDUCAM
Comunidad Universitaria y ciudadanía en general	Buzón de sugerencias, quejas y reclamaciones EIDUCAM

6 SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN DE LOS INDICADORES

No se definen indicadores en este proceso.

7 ARCHIVO REGISTROS DE LAS EVIDENCIAS

Identificación del registro	Código del Proceso asociado al registro	Evidencia Proceso acreditación	Responsable de su custodia
Política de Calidad EIDUCAM	PE3	E3	Comisión de Calidad EIDUCAM
Documentos creación, composición y renovación de órganos unipersonales y colegiados	PE3	E6, E8	Comisión de Calidad EIDUCAM /

Actas de reunión de órganos colegiados EIDUCAM	PE3	E8, E24	Comisión de Calidad EIDUCAM
Planes de Mejoras e informes de seguimiento	PE2	E33, E34	Comisión de Calidad EIDUCAM
Informes de atención a sugerencias, quejas y reclamaciones	PE3	E32	Comisión de Calidad EIDUCAM/
Informes de Producción científica derivada de Tesis Doctorales	PE3	E44, E45	Comisión de Calidad EIDUCAM
Informes de valoración de agentes de interés y responsables ED	PE3	E46, E47	Comisión de Calidad EIDUCAM

8 RENDICIÓN DE CUENTAS

La rendición de cuentas en la EIDUCAM se llevará a cabo mediante los siguientes mecanismos:

1. Informe Anual:

El Director de la EIDUCAM elaborará un informe anual que incluirá un resumen de las actividades realizadas, los logros alcanzados, las áreas de mejora identificadas y las acciones correctivas implementadas. Este informe será presentado al Comité de Dirección y al Consejo de Gobierno de la UCAM.

2. Reuniones de Evaluación:

Se realizarán reuniones periódicas de evaluación con los coordinadores de los programas de doctorado, los responsables de calidad y los miembros de las comisiones pertinentes para revisar el progreso de los programas, evaluar el cumplimiento de los objetivos de calidad y discutir las acciones de mejora necesarias.

3. Transparencia y Comunicación:

Las decisiones y acuerdos relevantes adoptados por el Comité de Dirección y las Comisiones de Trabajo serán comunicados a todos los miembros de la EIDUCAM a través de correos electrónicos oficiales y se publicarán en la intranet de la UCAM cuando sea necesario.

Se establecerán canales de comunicación abiertos y accesibles para que los grupos de interés puedan expresar sus sugerencias, quejas y reclamaciones, las cuales serán atendidas y gestionadas de manera oportuna.

4. Seguimiento de Acciones:

El Secretario Académico será responsable de coordinar el seguimiento de las decisiones y acciones acordadas, asegurando su implementación efectiva. Se informará sobre el progreso de estas acciones en las reuniones subsecuentes del Comité de Dirección y las Comisiones de Trabajo.

5. Evaluación Externa:

La EIDUCAM se someterá a evaluaciones externas periódicas por parte de organismos acreditadores y de calidad, como la ANECA, para asegurar el cumplimiento de los estándares de calidad y la mejora continua de los programas de doctorado.

6. Publicación de Resultados:

Los resultados de las evaluaciones internas y externas, así como los informes de seguimiento y mejora, serán publicados en la página web de la EIDUCAM para garantizar la transparencia y la rendición de cuentas a la comunidad universitaria y a la sociedad en general.